Municipalidad de Quillota

DIRECCION DE DESARROLO COMUNITARIO

Nº 05405

QUILLOTA, 31 de Diciembre del 2013

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: BECAS RUT : 09.000.114-J

la suma de: $ **30.000** (TREINTA MIL PESOS)

por: DIDECO, F.O. PAGA MODALIDAD DE DOBLE MEDIA BECA A UN BECADOS SEGUN MEMORANDUM N° 91 , SE PAGA LA TERCERA CUOTA

Según Documento (s) :

OP:7752-31/12/2013 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
	PAGO :		
21524 01 999 005	BECAS COLBUN (DIDECO)	30.000	
11103 04 006 002	BECAS COLBUN (DIDECO)		30.000
	Totales $	**30.000**	**30.000**

DIRECCIÓN CONTROL I. Municipalidad de Quillota 13 ENE. 2014 DESPACHADO

DIRECCIÓN CONTROL I. Municipalidad de Quillota 10 ENE. 2014 RECIBIDO HORA 13:15

Anótese, regístrese y pásese a tesoreria para su cumplimiento

I. Municipalidad de Quillota FINANZAS DIDECO Direcc. Desarrollo Comunitario

V.B. OFICINA FINANZAS

Andrea Aspee Arcaya (s)

Control

I. Municipalidad de Quillota DIRECTORA Direcc. Desarrollo Comunitario

Waleska Castillo López

DIRECTOR DIDECO

Fernando Garcia Corvalan

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Fernando Valdivia Neira